



A BME GROWTH

Barcelona, 27 de diciembre de 2021

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, Holaluz-Clidom, S.A. (“**Holaluz**”, la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”) pone en su conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación con la operación de adquisición por Holaluz del 100% del capital de Bulb Energía Ibérica, S.L.U. anunciada el pasado día 24 de diciembre de 2021, la Sociedad hace constar que, por un exceso de prudencia, calificó la información en su comunicación a BME Growth como privilegiada cuando, atendiendo a las magnitudes de la operación, no le es aplicable dicha calificación, debiendo haber sido comunicada como otra información relevante. Por este motivo, no se facilita información más detallada que la ya ofrecida en dicha comunicación sobre la contraprestación de la operación que, en cualquier caso, no es significativa dada la dimensión de la Sociedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

En el lugar y en la fecha arriba indicados,

Dña. Carlota Pi Amorós
Presidente ejecutivo
HOLALUZ-CLIDOM, S.A.